GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Int. : 7288689

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESULUCIÓN EXENTA Nº 26566 10 FEB 2017

Little of the principle

SANTIAGO , 31 de Enero de 2017

visto: a) que con fecha 14 de Noviembre de 2016 la extranjera doña Ilovie VIRGILES de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°3208 de fecha 28 de Diciembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que doña Ilovie VIRGILES de

de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjeria establece para residir en Chile por efectuar declaraciones en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 dc D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Ilovie VIRGILES de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del articulo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsion.

RESÉRVASE al 3.- RESÉRVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Exfranjeria. afectado

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Joi tura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/WGL/KCA [718] 31/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Seccióh Jurídica DEM

- Archivb

HODRIGO SANDOVAL DUCOING EFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA MCCOARGUM Y